ZAL Port
Zona d'Activitats Logístiques
Port de Barcelona

Pliego de bases

Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Dirección de obra y Ejecución de las obras de instalación de un sistema fotovoltaico con batería en el Edificio Service Center

Fecha: octubre 2025
Exp. 2521014

© CILSA (Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E.) Todos los derechos reservados. Queda prohibida la copia, reproducción, publicación o distribución sin la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual sobre este documento.

ÍNDICE:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS
1-. PRESUPUESTO DEL CONTRATO
2-. DURACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN
3-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES. CONDICIONES ESPECIALES.
4-. GASTOS DE LA OBRA
5-. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES
6-. REQUISITOS
7-. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
7.1-. Documentación Administrativa
7.2-. Documentación Técnica
7.3-. Documentación Técnica puntuable con criterios automáticos.
7.4-. Propuesta Económica
8-. RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN
9-. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA
10-. FORMA DE PAGO
11-. PENALIZACIONES
12-. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
13-. FORMALIZACION DEL CONTRATO
14-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
15-. MEDIDAS DE SEGURIDAD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
16-. CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO
17-. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
18-. CAUSAS DE RESOLUCION
19-. RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO
20-. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO
21-. FUERO
22-. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
23-. SOSTENIBILIDAD
24-. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
25-. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
ANEJOS
(ANEJO Nº 1)
(ANEJO Nº 1) Hojas complementarias
(ANEJO Nº 2)
(ANEJO Nº 3)
(ANEJO Nº 4)
(ANEJO Nº 5)
(ANEJO Nº 6)
(ANEJO Nº 7)
(ANEJO Nº 8)

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Expediente: 2521014

Título: Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Dirección de obra y Ejecución de las obras de instalación de un sistema fotovoltaico con batería en el Edificio Service Center

Código CPV: 71000000-Servcios de Arquitectura, construcción, ingeniería e inspección; 09330000-Energía solar; 09331000-Placas solares; 09331200-Módulos solares fotovoltaicos; 09332000-Instalación solar.

2. Procedimiento y APROBACIÓN

1. Tamitación:

   ☒ Ordinaria

   ☐ Urgente /Emergencia

2. Procedimiento:

   ☒ Abierto

   ☐ Restringido

   ☐ Negociado

3. Aprobado por el Órgano de Contratación en fecha: 24 de octubre de 2025

3. NECESIDADES A SATISFACER Y CIRCUNSTANCIAS DEL CONTRATO

Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Dirección de obra y Ejecución de las obras de instalación de un sistema fotovoltaico con batería en el Edificio Service Center

☐ A la totalidad

☐ Por lotes

☒ Por fases, Según se define en el Punto 2 del Pliego de Bases

4. Valor estimado. Presupuesto base de licitación. Duración del contrato

1. Importe máximo adjudicación: 1.400.000€ (IVA excluido)

2. Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP, IVA exluido y teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, así como la totalidad de las modificaciones previstas en el Pliego). En cifra: 1.400.000€ (IVA excluido)

3. Importe del IVA:

   del Importe máximo de adjudicación: 294.000€
   del valor estimado: 294.000€

4. Duración del contrato: Dos años, divido en 3 Fases:

   Fase I: Redacción y Tramitaciones iniciales del Proyecto: 3 meses.

   Fase II: Suministro, Instalación y puesta en marcha de la Infraestructura Fotovoltaica: Plazo de 9 meses desde la finalización de la Fase I.

   Fase III: Mantenimiento y Regulación del Sistema de Batería y Software: Plazo de 12 meses desde la puesta en marcha del sistema.

5. Posibles prórrogas: N/A

5. Gastos de publicidad. Gastos por renuncia y desistimiento

1. El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de licitación.
2. En el caso de renuncia o desistimiento, se compensará a cada licitador por los gastos en que hubiese incurrido hasta un límite de 300€.

6. Lugar, tiempo y forma para la presentación de proposiciones

1. Únicamente mediante presentación electrónica: **Sí**

2. URL de la Plataforma de Licitación Electrónica: https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa

3. Fecha límite de presentación: 10 de noviembre de 2025, a las 12:00hrs. Que se establece como **límite final del plazo** no aceptándose ninguna proposición fuera de ese plazo, tal como

se establece en los artículos 35 y 36 de las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA.

4. Fecha límite solicitud aclaraciones: 5 de noviembre de 2025, a las 12:00hr.

5. Fecha apertura sobre 3: 17 de noviembre de 2025, a las 12:30hr.

7. IMPORTE DE LAS GARANTÍAS

1. Provisional (artículo 106 LCSP)

☒ No se exige

☐ Si se exige, por un importe de:

2. Definitiva (artículo 107 LCSP)

☐ No se exige

☒ Si se exige, el 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, del total de la obra para responder de posibles vicios ocultos y defectos en la ejecución de la obra así como del cumplimiento del contrato, según lo establecido en la normativa de contratación pública. Se ajustará al modelo del Anejo nº2 del Pliego de Bases.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA. SOLVENCIA TÉCNICA. REQUISITOS

1. Solvencia económica y financiera:

☐ No se exige

☒ Si se exige: Cifra media de negocios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referidos al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, cuyo importe, IVA excluido, sea superior a 1.050.000 euros. Se acreditara según lo indicado en el punto 7.1 del Pliego de Bases.

2. Solvencia técnica:

☐ No se exige

☒ Si se exige: Haber realizado en los últimos cinco años al menos tres instalaciones fotovoltaicas de potencia igual o superior a 300kWp, de las cuales al menos una de estas

instalaciones cuente con un sistema de almacenamiento energético mediante baterías. Dichas instalaciones deberán contar con la legalización ante industria. Se acreditará según lo indicado en el punto 7.1 del Pliego de Bases.

3. Requisitos:

☒ Obligación de contar con un **Plan de igualdad aprobado y registrado**. (Empresas de 50 o más trabajadores).

☐ Clasificación empresarial: N/A

☒ Estar en posesión del Certificado del REA (Registro de Empresas Acreditadas)

☒ Tener Implementado un sistema de Gestión Ambiental, el cual se deberá acreditar mediante la **presentación de dicho sistema o mediante la posesión del Certificado del Sistema de Gestión Ambiental ISO14001**, en el ámbito de las actividades relacionadas con el contrato, el cual deberá estar vigente en la fecha de presentación de la documentación.

4. Adscripción de medios:

☐No se exige

☒Si se exige: Obligatoriedad de compromiso a dedicar a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, según dispone el artículo 76.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en particular el compromiso de:

Poner a disposición en el trancurso del contrato a los siguientes técnicos y profesionales:

a. Project Manager: Experiencia mínima de dos años en coordinación de obras fotovoltaicas.

b. Ingeniero Electricista: Redactor del proyecto con experiencia mínima de cinco años que incluya trabajos de conexión a red y sistemas de almacenamiento.

c. Especialista en software energético: Responsable de la implantación, configuración y ajuste del sistema de gestión de batería.

d. Técnico Instalador: Personal habilitado para instalación de sistemas eléctricos y solares (carnet de instalador categoría especialista).

Este compromiso deberá acreditarse mediante declaración responsable y currículum vitae o fichas técnicas de los profesionales propuestos.

Cualquier sustitución deberá ser previamente autorizada por la Dirección Facultativa, y el nuevo técnico deberá acreditar experiencia equivalente.

El incumplimiento del compromiso podrá dar lugar a penalizaciones o a la resolución del contrato.

9. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

1 Seguro Todo Riesgo:

☒No se exige

☐Si se exige, según punto 3 del Pliego de Bases.

2 Seguro Responsabilidad Civil:

☐No se exige

☒Si se exige, según punto 3 del Pliego de Bases.

3 Seguro Decenal:

☒No se exige

☐Si se exige, según punto 3 del Pliego de Bases

4 Comprobación de los pagos a subcontratistas o suministradores

☐No se exige

☒Si se exige, según punto 12 del Pliego de Bases.

5. Obtención de la certificación LEED.

☐No se exige

☒Si se exige, el proyecto se elaborará teniendo en cuenta que la edificación deberá obtener la certificación LEED – Gold/Platinum que deberá obtenerse en la construcción.

10. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se aplicarán los establecidos en el punto 8 del Pliego de Bases.

Los criterios no evaluables mediante fórmulas se valorarán en: **30 puntos**

Los criterios evaluables mediante fórmulas se valorarán en: **70 puntos**

11. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

☐ No Aplica

☒ Conforme el artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación global, se exigirá que, en los criterios no evaluables mediante fórmulas, los licitadores alcancen el siguiente umbral de puntuación: **15 puntos (50% de la puntuación)**

12. PLAZO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato dentro del plazo

☐ general de 15 días, solo criterio económico de selección (art. 158.1 LCSP)

☒ general de dos meses, pluralidad de criterios para selección (art. 158.2 LCSP)

☐ especial por un mes (art. 119 LCSP – Tramitación urgente)

13. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. PERFIL DEL CONTRATANTE. PLATAFORMA DE LICITACIÓN

1. Medios de comunicación:

   Correo electrónico: **contratación@zalport.com**

   Teléfono: **93 552 58 00**

   Fax: **93 552 58 01**

2. Enlaces:

   Página Web: **www.zalport.com**

   Perfil del Contratante: http://www.zalport.com/ca-es/licitacions/perfil-del-contractant.html

3. Plataforma de Licitación:

   Enlace: https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa

   Correo electrónico: info@vortal.biz

   Teléfono: 917 896 557

14. FORMULACIÓN DEL PRECIO

☒ Precios unitarios.

☐ A tanto alzado.

☐ Combinación de ambos.

(artículo 102.4 LCSP)

15. FORMA DE PAGO, PRESENTACIÓN. REVISIÓN DE PRECIOS

1. Forma de pago: el pago se efectuará

   ☐ Pago a la totalidad

☒ Pagos parciales, según Punto 10 del Pliego de Bases.

2. Presentación:

   Las facturas se presentarán en las oficinas de CILSA sitas en Av. Ports d'Europa 100, planta 0, Edificio Service Center 08040 Barcelona a nombre de Centro Intermodal de Logística, S.A, S.M.E., A60016292.

   Para su aceptación se tendrá en cuenta lo estipulado en el punto 12 del Pliego de Bases

3. Revisión de precios: Este contrato **no** tendrá revisión de precios

16. PLAZO DE GARANTÍA

De dos años a partir de la recepción provisional de los trabajos.

17. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

☐ Sí / ☒ No

En caso afirmativo: Se estará a lo establecido en el punto 14 del Pliego de bases.

18. DOCUMENTOS QUE REVISTEN CARÁCTER CONTRACTUAL

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Bases
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El Proyecto
- El documento de formalización

19. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

CILSA se incardina en el conjunto de entidades que conforman el sector público y **no tiene la consideración de Poder Adjudicador.**

Ello supone que la adjudicación de los contratos que celebre CILSA se ajustará a los establecido en sus Instrucciones Internas de Contratación, disponibles en el Perfil del Contratante en su página web (www.zalport.com).

Adicionalmente, supone que los contratos que celebre CILSA tendrán la consideración de contratos privados que se regirán, en cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las normas de derecho privado que les resulten de aplicación, (art. 26 en relación con el art. 322 de la Ley de Contratos.

INTRODUCCIÓN

El objeto de este Pliego de Bases es la regulación de la licitación para la adjudicación, a un solo licitador (en adelante el Adjudicatario), por parte de Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E., (en adelante CILSA), en la modalidad de «llave en mano», del contrato para la «Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Dirección de obra y Ejecución de las obras de instalación de un sistema fotovoltaico con batería en el Edificio Service Center», todo ello según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forma parte de esta licitación.

De conformidad con la normativa vigente y las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA se establece que la licitación se realizará electrónicamente.

Las ofertas se presentarán **exclusiva y obligatoriamente** de forma electrónica de conformidad con lo previsto en el presente pliego, a través de la plataforma de licitación electrónica de CILSA, cuyo acceso se encentra disponible en el siguiente enlace: https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa.

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este expediente de licitación se realizarán a través de la mencionada plataforma, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento de estas acciones.

El acceso, presentación de proposiciones y realización de comunicaciones en esta plataforma electrónica es gratuito, y la plataforma es accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados, permitiendo realizar la consulta y descarga de la información, los pliegos del expediente y cualquier otra documentación relativa al mismo.

Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web: https://www.vortal.biz/es/faq/

Las dudas que pudieran surgir a los licitadores sobre requisitos técnicos de acceso, registro o presentación de sus proposiciones, habrán de remitirse con la debida antelación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente del prestador del servicio de la plataforma (Vortal Connecting Business, S.A., en adelante Vortal), los días laborables de 8h a 18h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 y/o correo electrónico info@vortal.es

El simple hecho de presentarse a esta licitación implica que el participante acepta y se somete a las exigencias y términos puestos en el Pliego de Bases, Pliego de prescripciones Técnicas y Modelo de Contrato.

1-. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El importe económico máximo de adjudicación del contrato será de un millón cuatrocientos mil euros (1.400.000€), (IVA no incluido), **quedando excluida automáticamente toda proposición que supere dicho importe.**

El licitador deberá hacer constar el importe total de los trabajos, según características definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el cual englobarán el coste de los materiales, transporte,

protección de seguridad laboral, soporte, etc, en el lugar habilitado en la Plataforma de Licitación Electrónica punto 1 del Sobre nº3, además de presentar el Modelo de Proposición Económica del Anejo nº 1 así como las Hojas Complementarias del mismo Anejo nº 1 en el lugar previsto para ello en el punto 2 del Sobre nº3 (ver Anejo nº 7).

Para la determinación de la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta el importe total ofertado en la Plataforma de Licitación Electrónica según criterios de adjudicación descritos en el punto 8.

El importe del presupuesto del Contrato será aquel al que ascienda la adjudicación definitiva de acuerdo con la propuesta presentada por el adjudicatario de los trabajos y aceptada por la Entidad Contratante.

La presentación de proposiciones y documentos se realizará **exclusivamente** a través de la Plataforma de Licitación Electrónica, en la dirección indicada en el puntro 6.2. del Cuadro de Características.

Para los trabajos no habrá revisión de precios, ni totales ni por unidades, ni en el transcurso del contrato ni en el futuro, tampoco de mediciones, sea cual sea la causa que pueda provocar su alteración.

2-. DURACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de vigencia del contrato será de dos (2) años, a contar desde la fecha de firma del mismo, cumpliéndose las condiciones de ejecución dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente los plazos de ejecución expuestos a continuación y a informar sin demora de cualquier circunstancia que en su opinión pudiera poner en peligro dichos plazos.

El plazo de ejecución de los diferentes trabajos, que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece de la siguiente manera:

FASE I: Plazo de 3 meses desde la formalización del contrato

Redacción del Proyecto y Tramitaciones iniciales:

- Levantamiento técnico y estudio de viabilidad.
- Elaboración del Proyecto Ejecutivo.
- Tramitación de permisos y licencias urbanísticas, eléctricas e industriales.

FASE II: Plazo de 9 meses desde la finalización de la Fase I

Suministro e Instalación de la Infraestructura Fotovoltaica:

- Instalación de marquesinas con estructura metálica en el parking.

- Cubrición e instalación de paneles sobre las pistas de pádel.
- Montaje de paneles fotovoltaicos, cableado e inversores.

Instalación y Configuración del Sistema de Batería

- Instalación de batería de 1MW e el interior del edificio.
- Implantación del software de gestión energética.
- Prueba de carga/descarga y simulación de escenarios de autoconsumo.

Legalización, Formación y Puesta en Marcha

- Gestión de legalización ante organismos competentes (industria, distribuidora eléctrica).
- Formación técnica al personal de mantenimiento.
- Puesta en servicio definitiva y entrega de documentación final.

FASE III: Plazo de 12 meses desde la puesta en marcha del sistema.

Mantenimiento y Regulación del Sistema de Batería y Software

- Seguimiento técnico del comportamiento de la batería y del software.
- Ajustes de configuración, actualizaciones y optimización de parámetros de carga/descarga.
- Resolución de incidencias, informes de rendimiento y soporte al usuario.

El cumplimiento de los plazos expresados en este punto constituyen un elemento esencial en esta licitación y su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el Modelo de Contrato, llegando incluso a la resolución del contrato con indemnización de daños y perjuicios a CILSA.

3-. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. RESPONSABILIDADES. CONDICIONES ESPECIALES.

Ejecución del contrato.

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo del Contratista. Será de la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario el cumplimiento de los Reglamentos y Disposiciones vigentes en materia de seguridad laboral y social, quedando exenta CILSA, de toda responsabilidad derivada de la relación laboral existente entre el Adjudicatario y el personal adherido al mismo.

Asimismo, será de la exclusiva responsabilidad del Adjudicatario que la ejecución de todos los trabajos cumplan con la normativa de tratamiento de residuos y cualquier otra normativa que le sea aplicable.

Responsabilidades.

Será responsabilidad del Adjudicatario la seguridad de la maquinaria, útiles y materiales adscritos, por tanto CILSA, queda exonerada de cualquier robo, sustracción o deterioro que pueda producirse en el transcurso de los trabajos.

El Adjudicatario será responsable de todos los perjuicios causados a terceros por su personal, maquinaria o como consecuencia de los trabajos, al margen de la suscripción de los seguros pertinentes.

En consecuencia, el personal asignado a las obras dependerá, única y exclusivamente del Adjudicatario, no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier otro tipo con CILSA ni con las empresas usuarias de la ZAL Port.

Por ello, irán a cargo del Adjudicatario todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales, que resulten de la obra que se contrate.

Condiciones especiales.

La garantía sobre la ejecución de los trabajos realizados tendrá la duración establecida en el punto 16 del Cuadro de Características y empieza a contar desde la fecha de la recepción provisional de los trabajos.

Durante este periodo el contratista reparará a su costa todos los desperfectos hallados en las obras ejecutadas durante el periodo de vigencia del contrato, siempre que dichos desperfectos sean consecuencia de una incorrecta ejecución.

Se entienden causas ajenas a la ejecución: golpes, choques de vehículos hundimientos del terreno, catas o zanjas motivadas por otro servicio y las derivadas por factores climáticos extraordinariamente adversos.

Pólizas

- **Póliza de Responsabilidad Civil.**
  El Contratista como responsable del cumplimiento del objeto del presente contrato, se obliga a disponer de una póliza de responsabilidad civil para los riesgos derivados de la ejecución del mismo y deberá por tanto acreditar tener suscrita y vigente una póliza de Responsabilidad Civil con cobertura de responsabilidad civil Patronal, con un límite mínimo de 1.000.000,00€ por siniestro y anualidad, y un sublímite mínimo de 450.000,00€ por víctima de responsabilidad civil patronal, destinados a cubrir las contingencias derivadas de la actuación profesional del licitador, o en su caso, compromiso de suscribirla en un plazo no superior a siete días desde la fecha de adjudicación en caso de resultar adjudicatario, justificando su plena vigencia y remitiendo copia de la misma a CILSA.

Dicha póliza deberá contemplar, las garantías, límites, sublímite, franquicias y exclusiones adecuadas y en conformidad con el estándar del mercado asegurador nacional para este tipo de actividad y para entidades y/o empresas de tamaño medio y grande. Por tanto en caso que CILSA considere la no idoneidad de la misma, podrá exigir su adecuación en un plazo máximo de 15 días o, en su caso, la rescisión del contrato.

CILSA deberá figurar, además, como asegurado adicional en su carácter de firmante de este contrato.

Durante la vigencia del contrato se deberá aportar la documentación que acredite que las pólizas siguen vigentes, a petición de CILSA.

Uniones Temporales de Empresas

Dadas las características de los trabajos, cuando dos o más empresas concurran conjuntamente, cada una de ellas debe acreditar su personalidad y capacidad de obrar.

En las uniones temporales de empresas cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y solvencia técnica, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

Respecto a la clasificación exigida, serán los miembros de la UTE quienes deban cumplir este requisito, pero permitiéndose completar la insuficiencia de la de alguno de sus miembros con la del resto. Se deberán observar los siguientes aspectos:

- Todas las empresas que participan en la Unión (salvo que se trate de empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea) han de haber obtenido previamente clasificación.

- Cuando se exija clasificación en un determinado subgrupo y un integrante de la unión temporal esté clasificado en dicho subgrupo con categoría igual o superior a la exigida, la unión temporal alcanzará la clasificación exigida.

- Cuando se exija clasificación en varios subgrupos, y los integrantes de la unión temporal de empresarios estén clasificados individualmente en diferentes subgrupos, la unión de empresarios alcanzará clasificación en la totalidad de ellos con las máximas categorías ostentadas individualmente.

- Cuando varias de las empresas se encuentren clasificadas en el mismo grupo o subgrupo de los exigidos, la categoría de la unión temporal, en dicho grupo o subgrupo, será la que corresponda a la suma de los valores medios (Vm) de los intervalos de las respectivas categorías ostentadas, en ese grupo o subgrupo, por cada una de las empresas, siempre que en la unión temporal participen con un porcentaje mínimo del 20%.

  Para obtener el valor medio (Vm) de las categorías se aplicará la siguiente fórmula: Vm = (Límite inferior + límite superior)/ 2

- Cuando alguna de las empresas no participe, al menos, con el mencionado porcentaje del 20%, al valor medio del intervalo de la categoría se le aplicará un coeficiente reductor igual a su porcentaje de participación, en dicha ejecución, dividido por 20. A estos efectos, en el caso de la máxima categoría aplicable al subgrupo, para el cálculo del valor medio de su intervalo, se considerará que el valor máximo del mismo es el doble del valor mínimo.

Deberá presentarse escrito firmado por todas las empresas, comprometiéndose de forma expresa, a constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario, y en el que deberán indicarse los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos en la futura unión temporal y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todos ellos frente a CILSA. Todas las empresas que integren la unión temporal de empresas responderán solidariamente frente a CILSA del cumplimiento del contrato.

En el supuesto de que el contrato se adjudicara a una unión temporal de empresas ésta acreditara su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato.

En todo caso la duración de la unión sería coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Las uniones temporales de empresarios (UTE) han de acreditar la clasificación o la solvencia exigida en este pliego.

4-. GASTOS DE LA OBRA

En el importe del presupuesto de adjudicación se consideran incluidos todos cuantos conceptos sean precisos para la adecuada ejecución de los trabajos definidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas de la presente licitación. Los precios unitarios comprenden todos los medios necesarios para la adecuada ejecución de la correspondiente unidad, incluso las partidas de Control de Calidad, de Seguridad y Salud y las protecciones colectivas e individuales.

Serán por cuenta de EL ADJUDICATARIO todos los gastos que se deriven del presente contrato y de su ejecución, incluso los determinados por la formalización en documento público del presente otorgamiento, que podrá ser instado por cualquiera de las partes con causa justificada.

También se incluirán en el presupuesto la retirada de los contenedores de residuos y aquellas limpiezas extraordinarias decididas por la Dirección Facultativa imputables a los trabajos realizados.

5-. DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITA A LOS LICITADORES

La documentación que conforma la presente licitación está disponible para su descarga en el Perfil del Contratante del portal web de CILSA, y/o en la Plataforma de Licitación Electrónica (ver Anejo nº7).

Los documentos que integran la licitación son:

- Doc.1- Pliego de Bases.
- Doc.2- Modelo de Contrato.
- Doc.3- Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cualquier aclaración que el licitador considere necesaria en relación con la presentación de ofertas, sus condiciones o los documentos que la componen deben solicitarse a través de la Plataforma de Licitación Electrónica (ver Anejo nº7).

Las solicitudes que en tal sentido se realicen deberán formularse por escrito, en castellano o catalán y con anterioridad a las 12:00 horas del tercer (3) día laborable antes de la fecha prevista para la recepción de ofertas.

Las respuestas a las dudas que sean planteadas por un licitador, que puedan comportar errores de interpretación de la documentación de la licitación, serán publicadas en la Plataforma de Licitación Electrónica, así como todas las cuestiones que surjan antes de la adjudicación de los trabajos. Todo ello, debidamente documentado, formará parte integrante del contrato.

6-. REQUISITOS

Será obligatorio cumplir con los requisitos establecidos en el punto 8 del Cuadro de Característica, para poder participar en la licitación, comportando la exclusión automática la falta de acrediación de alguno de ellos.

7-. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

La documentación que se solicita a continuación se presentará en la Plataforma de Licitación Electrónica, en el apartado previsto para ello. (Ver Anejo nº7).

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio (VORTAL) alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

En este sentido, **es recomendable anticipar las acciones de creación y envío de la oferta**, a fin de que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación pueda resolver cualquier duda surgida durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario de España peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es.

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar el Servicio de Atención al Cliente, enviando toda la información y datos necesarios para que se realice el análisis pertinente por el Departamento de Ingeniería de VORTAL. Las conclusiones de

este análisis se compartirán con el solicitante y con el Órgano de contratación, siempre que se justifique.

La documentación se clasificará en:

7.1-. Documentación Administrativa

La documentación administrativa se presentará indicando en la carátula: **«Sobre nº1: Documentación Administrativa»**, el nombre del proponente y el título de la licitación, y contendrá de forma ordenada los siguientes puntos.

1. Declaración Responsable, según Anejo nº3 del Pliego de Bases.
2. Solvencia Económica: Cifra media de negocios, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referidos al mejor ejercicio dentro de los tres últimos, cuyo importe, IVA excluido, sea superior a 1.050.000 euros. Se acreditará mediante la aportación de los certificados y documentos necesarios, como son las cuentas anuales y declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa.
3. Solvencia Técnica. Haber realizado en los últimos cinco años al menos tres instalaciones fotovoltaicas de potencia igual o superior a 300kWp, de las cuales al menos una de estas instalaciones cuente con un sistema de almacenamiento energético mediante baterías. Todas las instalaciones que se presenten deberán contar con la legalización ante industria. Dicha solvencia se acreditará mediante la aportación de los certificados de buena ejecución emitidos por la propiedad o promotor final de la instalación y documentos necesarios que la justifiquen, indicando como mínimo el importe, las fechas y el lugar de ejecución de los trabajos, junto a la legalización por parte de industria de las diferentes instalaciones.
4. Acreditación Requisitos establecidos en el punto 8.3 del Cuadro de Características.
5. Adscripción de medios, según punto 8.4 del Cuadro de Características, que se acreditará mediante la presentación de una declaración responsable, indicando técnicos y profesionales propuestos que cumplan con lo exigido.

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO

Las empresas que resulten adjudicatarias deberán aportar no más tarde de cinco (5) días naturales a partir de la notificación de la adjudicación, para poder formalizar el contrato, la siguiente documentación:

1. Documentación acreditativa de la capacidad y representación del empresario

a).- Personas físicas de nacionalidad española: se unirá testimonio notarial o fotocopia autorizada del Documento Nacional de Identidad. La comparecencia mediante representante se justificará por medio de copia auténtica de la escritura de mandato que se bastanteará en el acto de la apertura de la Documentación Administrativa y se devolverá al licitador dentro de los tres días siguientes a la apertura de la oferta económica.

b).- Personas jurídicas de nacionalidad española: se presentará copia simple o testimonio notarial bastante de la escritura de constitución de la sociedad y de los estatutos sociales. La persona física firmante de la proposición a nombre de la entidad de que se trate deberá acreditar su capacidad para ese acto mediante unión de copia auténtica del poder notarial otorgado a su favor.

Todos los documentos, escrituras y poderes que se aporten deberán constar inscritos en el Registro Mercantil y serán devueltos al licitador dentro de los tres días siguientes al de la apertura de la oferta económica.

c).- Nacionales comunitarios: los nacionales comunitarios tendrán la misma consideración que los nacionales españoles a los efectos de la acreditación de su personalidad, siendo sustituidos los documentos españoles justificativos de ésta por sus equivalentes comunitarios, debidamente traducidos al castellano o al catalán por traductor jurado.

d).- Restantes personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera: las restantes personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera acreditarán su personalidad mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española, en la que se haga constar que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato del que se ocupa el presente Pliego.
Estas empresas extranjeras presentarán sus documentos constitutivos traducidos de forma oficial al castellano o al catalán.
Será necesario que estas empresas tengan abierta sucursal en España con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que esten inscritas en el Registro Mercantil.

Además deberán presentar declaración de someterse a la legislación española y a la competencia de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

e).- Acta notarial de la declaración de «titularidad real» en los términos señalados en la Ley 10/2010 de 28 de abril.

2. Documentos que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias y Seguridad Social

Los licitadores acreditarán hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, mediante la presentación de los documentos (en original o copia compulsada o testimonio notarial) siguientes:

2.1 Certificación expedida por la Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, donde se especifique estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

2.2 Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo.

2.3 Certificación administrativa positiva de no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo respecto a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma donde tenga su domicilio social.

2.4 Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que exprese que el licitador se halla inscrito en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado y en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razónde la actividad y haber afiliado, en su caso y haber dado de alta a los trabajadores que tenga a su servicio; e igualmente que está al corriente en el pago de cuotas u otras deudas con la misma.

2.5 Certificación positiva de la Agencia tributaria de contratas y subcontratas conforme están al corriente de pago, de acuerdo con el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria, que establece que las personas que contraten o subcontraten la ejecución de obras o la prestación de servicios correspondientes a su actividad económica principal, serán responsables subsidiarios de la deuda derivada de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deban retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a las obras o servicios objeto de la contratación o subcontratación.

2.6 Certificado de Titularidad Bancaria emitido por la entidad correspondiente a la que CILSA deberá realizar los pagos correspondientes a este contrato.

7.2-. Documentación Técnica

La documentación técnica se presentará indicando en la carátula: **«Sobre nº2: Documentación técnica»**, el nombre del proponente y el título de la licitación, y contendrá:

1. Índice.
2. Características generales.
   - Identificación de la oferta.
   - Compromiso de elaboración de la evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar.
3. Descripción de las condiciones Técnicas especiales.
   - Maquinaria y elementos auxiliares que propone destinar a estos trabajos.
   - Equipo humano que propone destinar en estos trabajos, adjuntando C.V. y carnés profesionales.
   - Proximidad de oficinas y/o almacén, dirección, teléfonos y otros medios de comunicación, con horarios de trabajo y personal que proponen para la realización de estos trabajos.

- Características técnicas de los materiales ofertados, debidamente documentados, aportando Certificados de Calidad u Homologación, incluyendo el programa de fabricación, montaje de la instalación y construcción.

4. Listado de subcontratistas previstos y tareas a subcontratar.

   - Relación de empresas subcontratistas propuestas.
   - Descripción de las tareas que se prevé subcontratar.

   Para ello presentara una tabla como la siguiente:

Empresa Subcontratista	CIF/NIF	Tarea a subcontratar	Experiencia relevante	Medios aportados
Ejemplo S.L.	B12345678	Montaje de estructuras metálicas	10 años en obra civil, 5 proyectos similares	8 operarios, 2 grúas, 1 camión

Ejemplo de tabla para presentar el listado

5. Descripción de las condiciones objeto de valoración Técnica.

   - Metodología de ejecución y planificación de la obra, según detalle del punto 8.
   - Propuesta técnica de integración de software de gestión de la batería, según detalle del punto 8.

A los efectos de facilitar la valoración técnica y la concreción de los extremos técnicos puntuables que se solicitan, se estima que la documentación presentada en el apartado 7.2.5. no deberá excederá en su totalidad de **las 30 páginas** en formato DIN A4 con tamaño de letra 12 (Calibri) e interlineado 1,5 para el texto y una página DIN A0 para el programa de trabajos. Los cuatro apartados se presentarán con claridad de manera independiente y en el orden expuesto en este mismo pliego. Además, el programa de trabajo se presentará en dos formatos digitales, uno en «pdf» y otro compatible con MS Project.

En este sentido solo se tendrán en cuenta para la valoración técnica aquellos extremos puntuables que se hallen incluidos en las primeras 30 páginas (numeradas del 1 al 30), no teniendo en consideración para la valoración técnica todos aquellos extremos puntuables que se encuentren incorporados en páginas que superen el máximo permitido de 30 páginas (más allá de la numeración de página 30). El programa de trabajos no computará dentro de las 30 páginas.

En consecuencia, se ruega a todos los licitadores extremen el cuidado a la hora de realizar la documentación técnica evaluable para que no supere el máximo de 30 páginas.

La no presentación de alguno de los documentos que conforman la Documentación Técnica detallada en el apartado 7.2, o su presentación incompleta o incorrecta, comportará la no aceptación de la proposición, salvo que en el plazo de 72 horas se subsane su falta o se complete a excepción de la indicada en el Punto 7.2.4 Descripción de las condiciones objeto de valoración técnica, la cual se considera esencial y por lo tanto no subsanable.

7.3-. Documentación Técnica puntuable con criterios automáticos.

La documentación técnica puntuable con criterios automáticos se consignará en el lugar habilitado en la Plataforma de Licitación Electrónica punto 3 del Sobre nº3, adjuntando para ello el **Anejo nº5** de este Pliego de Bases, escrito a máquina, sin omisiones, errores o tachaduras que puedan inducir dudas sobre la oferta.

Además, se deberán presentar los diferentes certificados y documentos que acrediten las diferentes experiencias que se indiquen en el Anejo nº5.

En este sentido **no se puntuará ningún apartado que no esté suficientemente acreditado** con los certificados y/o documentos que se adjunten al Anejo nº5, no siendo subsanables ya que en el mismo acto se abre la propuesta económica y en caso contrario se conculcarían los principios rectores de la licitación pública como son la transparencia, la integridad y la igualdad de trato, por lo que se ruega a los licitadores la máxima diligencia en su presentación.

7.4-. Propuesta Económica

La propuesta económica se consignará manualmente en el lugar habilitado en la Plataforma de Licitación Electrónica punto 1 del Sobre nº3, además se deberá adjuntar el Modelo de Proposición Económica y las Hojas Complementarias del Anejo nº1 del Pliego de Bases en el lugar previsto para ello en el punto 2 del Sobre nº3 en la misma Plataforma. La no presentación de las Hojas complementarias del Anejo nº1 comportará la exclusión automática de la oferta que incurra en dicho hecho.

Los importes ecónomicos se consignarán con dos decimales, decartando todos aquellos decimales a partir de esa posición.

No se podrán consignar en las diferentes partidas económicas importes negativos ni de valor cero (Ø), hecho que comportará la exclusión automática de la oferta que los introduzca.

Aquellas proposiciones que superen el importe máximo de adjudicación 1.400.000€, serán excluidas automáticamente.

La no coincidencia entre el importe consignado en punto 1 del Sobre nº3 en la plataforma de licitación electrónica, el consignado en el Anejo nº1 «Modelo Proposición Económica» y el consignado en el Anejo nº1 «Hojas complementarias» adjuntados en el punto 2 del mismo Sobre nº3, comportará la exclusión automática de la oferta que incurra en dicha discrepancia.

En el supuesto que se detectaran modificaciones en las mediciones solicitadas por CILSA en las Hojas Complementarias del Anejo nº1, ello conllevará la exclusión automática.

En el caso de que se detectara la producción de errores aritméticos, de los denominados errores de cuenta, en la aplicación de los precios unitarios ofertados a las mediciones expuestas en las

Hojas Complementarias, o existiera error de suma de estas en cualquiera de los precios parciales ofertados, se procederá a la rectificación de dichos errores, los cuales, se notificarán para su aceptación o rechazo. En el supuesto de rechazarse ello conllevará la exclusión automática.

En consecuencia, se ruega a todos los licitadores extremen el cuidado a la hora de realizar los cálculos aritméticos previstos en las Hojas Complementarias del Anejo nº 1.

La oferta deberá tener una validez mínima de **cuatro (4) meses** contados a partir de la fecha de presentación de esta.

8-. RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN

La propuesta económica, será objeto de apertura en acto público en las oficinas de CILSA a través de la plataforma de licitación electrónica en la fecha establecida en el Punto 6 del Cuadro de Características, habiéndose analizado anteriormente la documentación administrativa y técnica.

Como criterio de adjudicación, se valorará con 60 puntos la propuesta económica, con 10 puntos la propuesta técnica automática y con 30 puntos los aspectos técnicos puntuables por juicio de valor.

La adjudicación se realizará a la oferta que obtenga la puntuación más alta de la suma de la puntuación obtenida en la propuesta económica más la puntuación obtenida de los aspectos técnicos y de calidad de valoración automática más la puntuación de la propuesta técnica objeto de valoración por juicio de valor.

1. El importe económico de la proposición presentada con baremo de puntuación **60 puntos.**

   Se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto de la oferta más económica a la que se le atribuirá la puntuación máxima y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

   Puntuación económica: $$\frac{60\ x\ Precio\ de\ oferta\ más\ económica}{Precio\ oferta\ que\ se\ valora}$$

2. Aspectos técnicos de valoración automática: **10 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

   *** 6 puntos:** ***Experiencia previa en instalaciones similares***

   Se asignarán 2 puntos por cada instalación fotovoltaica ≥300 kWp realizada en los últimos 5 años (máx.3 instalaciones).

Para su acreditación se requiere presentación de certificados de buena ejecución y legalización de la instalación ante industria.

No se podrán presentar en este apartado los proyectos presentados para acreditar la solvencia técnica exigida (Sobre nº1), no teniéndose en cuenta en caso de presentarse.

*** 4 puntos: *Experiencia en sistemas de almacenamiento energético***

Se asignarán 2 puntos por cada instalación de un sistema BESS (Battery Energy Storage System) en los últimos 5 años (máx. 2 instalaciones).

Para su acreditación se requiere presentación de certificados de buena ejecución y legalización de la instalación ante industria.

No se podrán presentar en este apartado los proyectos presentados para acreditar la solvencia técnica exigida (Sobre nº1), no teniéndose en cuenta en caso de presentarse.

3. Aspectos técnicos de valoración subjetiva: **30 puntos**, repartidos de la siguiente forma:

***20 puntos**: **Metodología de ejecución y planificación de la obra**
Se valorará la calidad y detalle de la propuesta metodológica presentada por el licitador, conforme a los siguientes criterios:

- *Claridad del cronograma y secuencia lógica de fases **(hasta 5 puntos)**:*
  Se evaluará la coherencia temporal de las fases de ejecución, la identificación de hitos clave y la adecuación del calendario propuesto a los plazos contractuales.

- *Coordinación entre equipos de obra y responsables técnicos **(hasta 5 puntos)**:*
  Se valorará la estructura organizativa propuesta, la asignación de responsabilidades, los mecanismos de coordinación interna y la experiencia del equipo técnico.

- *Estrategia de minimización de interferencias operativas durante la ejecución **(hasta 5 puntos)**:*
  Se evaluará la capacidad de la propuesta para garantizar la continuidad operativa del edificio durante las obras, incluyendo medidas de seguridad, señalización, planificación de cortes y fases críticas.

- *Plan de pruebas, puesta en marcha y validación de la instalación **(hasta 5 puntos)**:*
  Se valorará la exhaustividad del plan de pruebas, los protocolos de verificación, la estrategia de puesta en marcha y los criterios de aceptación de la instalación.

***10 puntos: Propuesta técnica de integración del software de gestión de la batería**

Se valorará la calidad técnica de la solución propuesta para la integración del sistema BESS (Battery Energy Storage System) con el BEMS (Building Energy Management System) del edificio, conforme a los siguientes criterios:

- *Calidad de la solución propuesta y usabilidad del sistema **(hasta 4 puntos)**:*
  Se evaluará la robustez técnica, la facilidad de uso, la interfaz de usuario y la compatibilidad con los sistemas existentes.

- *Capacidad de ajuste, personalización y visualización de datos **(hasta 3 puntos)**:*
  Se valorará la flexibilidad del sistema para adaptarse a las necesidades del edificio, la capacidad de personalización de parámetros y la calidad de los informes y visualizaciones.

- *Plan de seguimiento durante el primer año y estrategia de optimización energética **(hasta 3 puntos)**:*
  Se evaluará la propuesta de mantenimiento, soporte técnico, seguimiento de indicadores de rendimiento y medidas para la mejora continua de la eficiencia energética.

TODA AQUELLA PROPOSICIÓN QUE NO SUPERE LOS 15 PUNTOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA SERÁ EXCLUIDA AUTOMÁTICAMENTE DE LA LICITACIÓN

CRITERIO EN CASO DE EMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

En el caso de que varias empresas licitadoras hubieran empatado en cuanto a la proposición económica más ventajosa, la preferencia en la adjudicación será para la empresa que en el momento de acreditar su solvencia técnica tenga en su plantilla un porcentaje superior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por 100, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En el supuesto de que no se cumplan los criterios de desempate anteriormente expuestos se desempatará mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público y ante notario.

OFERTAS DESPROPORCIONADAS O CON VALORES ANORMALES:

Podrán quedar excluidas y no tomarse en consideración aquellas ofertas que hagan una proposición económica anormalmente baja, cuando se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, el porcentaje de baja propuesto supere las 25 unidades porcentuales, respecto al importe máximo de adjudicación, 1.400.000€.

- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 4 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales, respecto al importe máximo de adjudicación, 1.400.000€.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 4 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CILSA solicitará por escrito, al licitador o licitadores cuya oferta económica sea anormalmente baja, las justificaciones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica, con el fin de determinar si la misma debe ser tomada en consideración para la adjudicación. El licitador dispondrá de un plazo máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que estime convenientes.

Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la empresa licitadora quedará excluida.

Si se recibieran en plazo las citadas justificaciones, CILSA decidirá, de forma motivada, bien la aceptación de la oferta, contando con ella a todos los efectos para resolver lo que proceda en relación con la adjudicación del contrato, o bien el rechazo de dicha oferta cuando presuma fundadamente que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados.

Atendiendo al conjunto de los expresados elementos y de cuantos otros puedan concurrir, la adjudicación se hará a la oferta que, en su conjunto, se estime más ventajosa, pudiendo también rechazarse todas las presentadas, así como supeditar la adjudicación a la aceptación previa por los concursantes de condiciones encaminadas a afianzar la oferta sin modificar sus características determinantes.

9-. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA

No se exige garantía provisional.

La garantía definitiva se fijará según lo establecido en el punto 7 del Cuadro de Características y se constituirá no más tarde de diez (10) días naturales a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, mediante aval bancario, según el modelo que se establece en el Anejo nº2 del presente Pliego, o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha garantía responde de los conceptos previstos en el artículo 57 de las Instrucciones Internas.

A la finalización del periodo de garantía se deberá solicitar la devolución de la fianza definitiva, por carta dirigida a CILSA.

10-. FORMA DE PAGO

El importe de los trabajos efectuados se facturará de la siguiente forma:

- **Fase I**: el importe de los trabajos se facturará mensualmente a razón de una tercera parte del importe ofertado en el «Capítulo 01» del presupuesto.

- **Fase II**: el importe de los trabajos se facturará mensualmente por los trabajos efectivamente ejecutados en ese periodo, a los precios unitarios ofertados por el Adjudicatario en el «Capítulo 02» del presupuesto.

  Hasta el momento de la Recepción de los trabajos, los pagos se entenderán a buena cuenta, y no implicarán por sí solos conformidad con la parte de obra realizada quedando sujetas a las rectificaciones y variaciones que se contengan en el Acta de Recepción. En ningún caso se certificarán acopios, ni de materiales ni de herramientas almacenadas, por considerarse tanto su gestión como importes debidamente contemplados por el Adjudicatario e incluidos en el Precio del Contrato. No se certificarán unidades parcialmente ejecutadas, debiendo estar en todos sus casos ejecutadas en su totalidad de acuerdo con la definición completa de su partida o con el criterio de la Dirección Facultativa.

- **Fase III**: el importe de los trabajos se facturará mensualmente en una doceava parte del importe ofertado en el «Capítulo 03», una vez finalizada la Fase II

Las facturas deberán presentarse con número de referencia de pedido y con fecha de factura como máximo el día 25, **adjuntando la ficha de Control Operacional tal como se prevé en el punto 23 Sostenibilidad,** y en su caso, con las declaraciones juradas entre el contratista y cada uno de los diferentes subcontratistas conforme están al corriente de pago.

CILSA abonará las facturas mediante transferencia bancaria, el día 25 del mes transcurridos 60 días de su fecha de factura. Todas aquellas facturas posteriores a dicha fecha se trasladarán al mes siguiente.

Asimismo, les indicamos que todas las facturas que no reúnan los requisitos indicados anteriormente no podrán ser aceptadas.

11-. PENALIZACIONES

Se atenderá a lo dispuesto en el Modelo de Contrato que forma parte de la licitación.

Estos hechos serán, en todo caso independientes de las sanciones que la Autoridad Portuaria u otro organismo pudiera aplicar por incumplimiento de los Servicios de Policía y Régimen del Puerto de Barcelona o lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad, Medio Ambiente u otras.

La aplicación de estas penalizaciones es independiente y por tanto no sustituye ni excluye, el deber del Adjudicatario de indemnizar a CILSA por el concepto de daños y perjuicios.

12-. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto del contrato, siempre que dicha subcontratación:

- No afecte a la parte principal o esencial del objeto contractual.
- Se identifique expresamente en la documentación técnica de la oferta, incluyendo un listado de las tareas que se prevé subcontratar y los subcontratistas propuestos.
- Cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 55 de las Instrucciones Internas de Contratación de CILSA.

En ningún caso podrá concertarse la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar.

El adjudicatario podrá contratar a cualquiera de los subcontratistas incluidos en la lista propuesta, debiendo obtener autorización expresa de CILSA para la subcontratación de cualquier otra empresa no incluida en dicha lista.

El adjudicatario será responsable solidario, con expresa renuncia a los beneficios de excusión, división y orden, de las obligaciones de los subcontratistas, frente a los cuales CILSA permanecerá completamente ajena. CILSA se relacionará exclusivamente con el adjudicatario a todos los efectos.

Los subcontratistas quedarán obligados únicamente ante el contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a CILSA. Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a CILSA por las obligaciones contraídas por el contratista con ellos.

El adjudicatario se compromete, por sí mismo y por sus subcontratistas y proveedores, al cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable, de su propia política ambiental y de la política ambiental de CILSA, disponible en http://www.zalport.com, garantizando:

a) La no realización de actividades que puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales.

b) La no generación de depósitos o vertederos de residuos tóxicos o peligrosos.

c) La no disposición de instalaciones peligrosas o con sustancias nocivas.

d) La protección de la vida, salud y medio ambiente.

e) La actuación conforme a la Política Ambiental de CILSA.

El adjudicatario deberá presentar a CILSA la documentación exigida por la normativa tributaria, laboral y de seguridad y salud de todos los subcontratistas, así como cualquier otra documentación exigible legal o contractualmente. En particular, deberá:

- Estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas.
- Disponer de un Libro de Subcontratación actualizado y accesible para CILSA, el Coordinador de Seguridad y Salud, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores.

Ningún subcontratista ni trabajador autónomo podrá iniciar trabajos sin la correspondiente anotación en el Libro de Subcontratación. El adjudicatario deberá comunicar cada subcontratación al Coordinador de Seguridad y Salud, a los representantes de los trabajadores y, en su caso, a la autoridad laboral.

CILSA no será responsable de las consecuencias derivadas de los contratos entre el adjudicatario y los subcontratistas, ni ante el personal de éstos. El adjudicatario mantendrá indemne a CILSA frente a cualquier reclamación derivada de la actuación de los subcontratistas.

Comprobación de pagos a subcontratistas

El adjudicatario deberá cumplir con los plazos legales de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por la Ley 15/2010 y el Real Decreto-ley 4/2013, actualmente vigentes y consolidados, que fijan un plazo máximo de 60 días para pagos entre empresas. Para ello:

- Presentará copia de los contratos o documentos que reflejen las condiciones de subcontratación.
- Presentará mensualmente los justificantes de pago a subcontratistas y proveedores.
- En caso de incumplimiento, se aplicará una retención de hasta el 10 % sobre el primer pago a realizar por CILSA, hasta que se regularice la situación.
- Junto a cada factura mensual, se presentará una declaración jurada del contratista y subcontratista conforme están al corriente de pago.

Cesión

No se admite la cesión de la posición jurídica del adjudicatario en el contrato, salvo autorización expresa y previa del Órgano de Contratación de CILSA.

13-. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Dentro de los quince (15) días naturales a partir de la notificación de adjudicación definitiva de esta licitación se procederá a la suscripción del Contrato.

El Contrato se establecerá en base al Modelo de Contrato, el cual constituye parte de la documentación base de esta licitación.

14-. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones en este contrato.

Modificaciones no previstas

Las modificaciones no previstas podrán realizarse cuando se trate de variaciones estrictamente indispensables para responder a una causa objetiva que la haga necesaria.

En caso de que la modificación no prevista suponga una modificación del precio del contrato, se establece un límite económico máximo del 20% del importe de adjudicación del contrato.

Procedimiento: corresponderá al órgano de contratación, a instancia del responsable del contrato, apreciar la concurrencia de alguno de los supuestos de modificación prevista señalados en el presente apartado. En cualquier caso, antes de proceder a la aprobación de la modificación, el órgano de contratación dará audiencia al contratista para que, en un plazo no inferior a tres días, ni superior a 10 días naturales, formule las consideraciones que tenga por conveniente respecto a dicha modificación, dándole traslado de los aspectos concretos de la misma. A la vista de las consideraciones formuladas, el órgano de contratación resolverá sobre la modificación, que será obligatoria para el contratista.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de estas serán fijados por el ITeC para la provincia de Barcelona, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días. Si el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

15-. MEDIDAS DE SEGURIDAD. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario deberá tomar cuantas medidas de prevención de riesgos laborales en el trabajo sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar la vida, integridad y salud de los trabajadores y trabajadoras.

Deberá cumplir, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente y también tendrá que acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información según convenio en materia preventiva a las personas trabajadoras que utilizará en la ejecución del contrato, (por política de seguridad las formaciones tendrán una validez de 4 años; trascurrido este periodo deberá hacerse un reciclaje a través de una empresa acreditada).

- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios, atendiendo a la caducidad de los mismos.
- Trazabilidad del mantenimiento de los equipos que requieran revisiones periódicas.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales, y al Real Decreto 1627/97, la empresa adjudicataria deberá redactar el Plan de Seguridad, entregándolo antes de su inicio, y que deberá ser aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud.

La empresa adjudicataria debe comprometerse, mediante la correspondiente declaración responsable, a llevar a cabo las actividades propias inherentes a la coordinación de actividades empresariales necesarias para la ejecución del contrato.

La Adjudicataria responsable de la actividad del centro de trabajo y, en su caso, la responsable de la ejecución del contrato debe procurar que se cumplan los medios de coordinación, para alcanzar los objetivos de este procedimiento. Los medios de coordinación de actividades empresariales deben incluir, en todos los casos, el establecimiento de vías de comunicación ágiles para el intercambio de información y la resolución de problemas.

Según el caso, se tienen que establecer otros medios de coordinación, de acuerdo con los que se relacionan de manera no exhaustiva en el artículo 11 del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Todas estas medidas de seguridad, las que la legislación vigente en cada momento pueda prever y las del Plan y posibles Anejos, serán a cargo del Adjudicatario y deberán estar incluidas en el importe de la oferta, de forma que la adopción de estas no dará lugar a revisión del precio ofertado.

La empresa adjudicataria será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo los trabajos sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados.

Además de los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos de la ZAL Port, garantizando la seguridad de peatones y tráfico, minimizando la afectación a los clientes existentes.

En consecuencia, el personal asignado para la prestación del servicio dependerá única y exclusivamente del Adjudicatario no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier tipo con CILSA ni con las empresas usuarias de la ZAL Port.
Por ello, irán a cargo del Adjudicatario todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación del servicio que se contrate.

16-. CAUSAS DE EXTINCION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

a).- Por cumplimiento del contrato.

b).- Por resolución del contrato.

17-. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.- El contrato se entenderá cumplido por el Adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de CILSA, la totalidad de su objeto.

2.- Corresponde al órgano de contratación verificar que la prestación realizada por el Adjudicatario se ajusta a lo pactado. La acreditación del cumplimiento del contrato se acreditará mediante la aprobación del órgano de contratación.

18-. CAUSAS DE RESOLUCION

1.- Son causas de resolución del contrato:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria.
b) El mutuo acuerdo entre CILSA y el Adjudicatario.
c) El incumplimiento de obligaciones esenciales.

2.- En todos los supuestos de resolución, ésta deberá ser acordada por el órgano de contratación de CILSA previa la tramitación del correspondiente expediente en el que se dará audiencia al Adjudicatario.

19-. RESOLUCION POR MUTUO ACUERDO

La resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concurra otra causa de resolución imputable al Adjudicatario y siempre que existan razones que hagan innecesarias o inconveniente la permanencia del contrato.

Corresponde al órgano de contratación de CILSA la apreciación de tales circunstancias.

Los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por CILSA y el Adjudicatario.

20-. RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTO

1.- El incumplimiento de una de las partes de una de sus obligaciones esenciales faculta a la otra parte para exigir bien el cumplimiento de dicha obligación, bien la resolución del contrato, con el resarcimiento de daños y abono de intereses en ambos casos. También podrá pedir la resolución, aún después de haber optado por el cumplimiento, cuando éste resultare imposible.

2.- En todo caso se considerará incumplimiento de obligaciones esenciales del Adjudicatario, cualquiera de las siguientes:

a) La no formalización del contrato en plazo por causas imputables al Adjudicatario.
b) El incumplimiento de plazos (de inicio y terminación tanto de trabajos normales como urgentes) y/o de compromisos de personal y/o equipos en supuestos cuando

pongan gravemente en riesgo o frustren la consecución de la finalidad perseguida por el contrato.

La resolución por incumplimiento del Adjudicatario conllevará la incautación de la fianza por CILSA y además aquel deberá abonar a ésta los daños y perjuicios ocasionados.

El Adjudicatario únicamente tendrá derecho en estos supuestos al valor de los trabajos realizados y recibidos y pendientes de pago, descontando las cantidades a que CILSA tenga derecho.

3.- Se considerará incumplimiento de obligaciones esenciales por parte de CILSA el incumplimiento reiterado de su obligación de pago siempre que no obedezca a causa justificada.

En tal caso, el Adjudicatario tendrá derecho al valor de los trabajos realizados y recibidos pendientes de pago, descontando las cantidades a que CILSA tuviera derecho, y en su caso, a la indemnización por daños y perjuicios que pueda corresponder.

21-. FUERO

En caso de cualquier controversia que pudiere existir, tanto en la tramitación del presente contrato como en el transcurso de la obra que resultase contratada al Adjudicatario, quedará convenido que las partes se someterán a lo que indiquen los tribunales de la ciudad de Barcelona.

22-. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable: CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E. (en adelante CILSA) es el responsable del tratamiento de los siguientes datos:

a) los de los propios licitadores, en caso de que estos tengan la consideración de trabajador por cuenta propia o autónomo;

b) los de los representantes legales y/o apoderados de los licitadores que se hayan hecho constar en la documentación presentada; y

c) los de las personas que, prestando sus servicios en los licitadores, entren en contacto con CILSA para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación negocial formalizada por medio de este documento (personas de contacto), a quienes el licitador se compromete a dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula.

CILSA está domiciliada en Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; está provista del teléfono 93 552 58 00 y de la dirección de correo electrónico contratacion@zalport.com.

Finalidad: Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y control de la relación establecida al participar en esta licitación y la posterior relación contractual que se derive. Los datos tratados con esta finalidad se

conservarán mientras se mantenga dicha relación y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

Legitimación: La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de datos especificado en el apartado anterior es el interés legítimo.

Destinatarios: Los datos sólo se comunicarán a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales.

Derechos: El interesado puede ejercer ante CILSA sus derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos; oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a CILSA, Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; o a la dirección de correo electrónico sac@zalport.com.

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno.

23-. SOSTENIBILIDAD

El contratista se compromete a cumplir y hacer cumplir al posible subcontratista en el caso de ser autorizado por CILSA, la normativa local, nacional, europea e internacional en materia de sostenibilidad.

Durante sus actividades cotidianas, el contratista se compromete a poner en práctica una técnica para gestionar y supervisar el rendimiento energético mediante:

- La optimización del rendimiento mediante la constante supervisión y la adecuada gestión del funcionamiento de las instalaciones técnicas;

- La recomendación de acciones para mejorar inmediatamente la eficiencia energética;

Los residuos se clasificarán y recogerán en contenedores y cubos identificados y adecuados:

- Serán recogidos y procesados por las agencias autorizadas; los residuos peligrosos serán tratados de conformidad con las directrices nacionales.

- Se registrarán todas las retiradas de residuos en los archivos de seguimiento de residuos que se mantienen en el emplazamiento.

El contratista se aviene a facilitar al cliente informes sobre la eliminación y tratamiento de los diferentes flujos de residuos, y utilizará los suministros consumibles y productos que cumplan la normativa de protección del medio ambiente y la salud humana.

En este sentido, deberá cumplimentar el **Informe de Control Operacional** mensualmente, que se adjunta como Anejo nº6. Adjuntando a dicha ficha los justificantes, emitidos por las entidades autorizadas legalmente, sobre la correcta gestión de los residuos generados.
Para dar tiempo a cumplimentar el informe y obtener los certificados necesarios, el Informe se entregará en el mes siguiente al del periodo que cubra **la ficha juntamente con la factura** del

mes corriente, **en caso de no adjuntarse el informe no se admitirán las facturas**. La no cumplimentación de la ficha o su no presentación en tres periodos consecutivos o alternos comportará la rescisión automática del contrato sin derecho del Adjudicatario a reclamar cantidad alguna pendiente ni indemnización, sin perjuicio de la reclamación que ejerza CILSA por los daños y perjuicios ocasionados

Los productos utilizados para llevar a cabo los servicios de limpieza deberán cumplir el Reglamento de la CE Número 648/2004.

El contratista deberá elegir productos diseñados para limitar su impacto medioambiental a lo largo de su ciclo vital (reciclables, que reduzcan los residuos de embalaje).

El contratista se compromete a cumplir los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la normativa laboral y todas las normativas específicas aplicables a sus operaciones, en particular:

La política de lucha contra la discriminación en la contratación y gestión del personal y la promoción de la igualdad de trato.

Evitación de todo tipo de empleo ilegal. El contratista se compromete a cumplir todas sus obligaciones en las declaraciones e inscripciones ante las autoridades administrativas, de la seguridad social y tributarias, mediante su representación en la jurisdicción relevante.

Respetará la legislación vigente en materia de programación de horarios laborales, retribución, formación, derechos sindicales, salud y seguridad.

Respetará la normativa local relativa al empleo de discapacitados.

El contratista se compromete a educar a su personal, proveedores y subcontratistas y a promover buenas prácticas medioambientales.

Así mismo, CILSA se reserva la potestad de realizar una auditoría al contratista, ya sea directamente o a través de terceros autorizados, a los efectos de verificar que este cumple con los compromisos y requisitos previstos en los pliegos reguladores de la licitación «2521014 Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Dirección de obra y Ejecución de las obras de instalación de un sistema fotovoltaico con batería en el Edificio Service Center».

24-. DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El Adjudicatario cede en exclusiva a CILSA, por el máximo plazo legal posible, todos los derechos patrimoniales que comprenden la explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) por sí o por terceros, de la obra en cualquier formato o apoyo y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad existentes y conocidos o no conocidos en la actualidad, incluyendo a título enunciativo, pero no limitativo, el ejercicio exclusivo de los derechos de fijación, exposición pública, reproducción, distribución, comunicación pública y puesta a disposición del público, transformación / adaptación y explotación de la obra a través de cualquier medio, dispositivos y / o apoyos de explotación, comunicación y / o difusión actualmente existentes o que haya al futuro.

En todo momento CILSA podrá transferir, ceder los derechos cedidos u otorgar autorizaciones a terceros para su comercialización y explotación. CILSA podrá realizar la explotación de los derechos con carácter oneroso, recibiendo cualquier tipo de contraprestación o con carácter gratuito.

El Adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los resultados y documentos elaborados con motivo de la ejecución de dicho contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o por extractos, sin la autorización expresa del órgano de contratación.

La inscripción de los nuevos diseños en el Registro de Propiedad Intelectual producidos en el marco del presente contrato corresponderá a CILSA sin ningún límite temporal o territorial, que constará como titular de dicha propiedad.

La propiedad industrial generada de nuevos diseños de elementos será de libre disposición de CILSA, pudiendo explotar las mismas libremente y sin ningún tipo de obligación y gravamen.

El Adjudicatario se responsabiliza de la originalidad de cualquiera de los trabajos y obra producidos durante la vida del contrato, así como del goce en exclusiva de los derechos cedidos en las modalidades mencionadas y de cualquier otro derecho de cualquier naturaleza que de estos pudiera derivarse, exonerando a CILSA de toda responsabilidad que pudiera surgir como cono secuencia de reclamaciones realizadas por parte de terceros en relación con los mismos.

25-. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CILSA mantiene los más altos estándares éticos y de conducta en sus actividades de negocio, es por ello que espera un trato igualitario por parte de sus proveedores. Actuar éticamente requiere, entre otros múltiples factores, cumplir con todas las leyes y reglamentos que sean de aplicación, así como llevar a cabo las actividades comerciales respetando los principios de los derechos humanos básicos al interactuar con los grupos de interés.

CILSA está comprometida con el establecimiento de un marco de confianza y de colaboración con sus proveedores de bienes y servicios, por este motivo ha elaborado un Código de Ética y Conducta para proveedores alineado con el Código Ético de CILSA, fiel reflejo de un marco de entendimiento mutuo, que permita mantener relaciones comerciales estables y duraderas con el objetivo de conseguir una mejora continua en los procesos de compras y contratación basados en la excelencia.

En este sentido, el Código para Proveedores establece las expectativas mínimas de conducta de los proveedores que realizan trabajos para o en nombre de CILSA.

Se adjunta como Anejo nº8 el citado Código que será de obligada observancia por parte de todos los proveedores de CILSA.

ANEJOS

(ANEJO Nº 1)
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. ....., con residencia en ..... provincia de ....., calle ..... nº ..... Con D.N.I. nº ....., obrando en nombre y representación de ....., enterado del anuncio de la licitación para la adjudicación de los trabajos correspondientes a:

Exp.: «2521014 Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Dirección de obra y Ejecución de las obras de instalación de un sistema fotovoltaico con batería en el Edificio Service Center»

y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, en nombre de ..... manifiesta que ha examinado toda la documentación del Pliego de *Bases* de la licitación y reconocido los lugares donde han de realizarse los servicios y trabajos, tomando los datos necesarios.

Como consecuencia de los referidos exámenes y reconocimiento, en nombre de ..... , manifiesta así mismo, que se compromete a la ejecución de dichos trabajos con todas las garantías necesarias y con arreglo a lo establecido en la documentación de la licitación, por las siguientes cantidades:

a) *«Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Dirección de obra y Ejecución de las obras de instalación de un sistema fotovoltaico con batería en el Edificio Service Center» ..... euros. (IVA no incluido) [en número y letra].*

En ....., a ..... de ..... de 2025

Fdo.: .....
D.N.I.: .....

(ANEJO Nº 1) Hojas complementarias

Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Dirección de obra y Ejecución de las obras de instalación de un sistema fotovoltaico con batería en el Edificio Service Center

Capítulo 01 Proyecto

NUM.	UM	DESCRIPCION	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
1	UD	Desarrollo del Proyecto Básico y Ejecutivo, incluyendo cálculos eléctricos, estructurales, estudios de integración de sistemas y tramitación de licencias necesarias.	1		- €
TOTALCAPÍTULO 01		Capítulo 01 Proyecto			- €

Capítulo 02 SubCapítulo 01 Sistema Integral de Producción, Almacenamiento y Gestión de Energía — Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud

NUM.	UM	DESCRIPCION	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
1	UD	Dirección Facultativa del proyecto, comprendiendo la supervisión técnica integral de todas las fases de ejecución (obra civil, sistemas fotovoltaicos, BESS, BEMS y sustitución de césped), la coordinación de los distintos contratistas y subcontratistas, la gestión y resolución de incidencias durante la obra.	1		- €
2	UD	Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución, incluyendo la elaboración, aprobación y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, conforme a la normativa vigente.	1		- €
TOTAL		SubCapítulo 01 Dirección Facultativa y coordinación de seguridad y salud			- €

Capítulo 02 SubCapítulo 02 Sistema Integral de Producción, Almacenamiento y Gestión de Energía — Instalación Fotovoltaica (660 kWp)

NUM.	UM	DESCRIPCION	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
1	Kwp	Módulos monocristalinos de 435 Wp, con una potencia total instalada de 660 kWp, incluyendo estructuras de soporte, conexionado y protecciones.	660		- €
2	UD	Suministro e instalación de cubiertas fotovoltaicas para 5 pistas de pádel, incluyendo estructura, soportes, paneles, sistemas de drenaje y pantalla de Polietileno translúcido de alta resitencia con subestructura metálica en la totalidad el perímetro de la cubierta de la pista colocado por debajo de la cota máxima de cubierta h=2.26m, según especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.	5		- €
3	UD	Suministro e instalación de marquesinas metálicas fotovoltaicas y estructuras prefabricadas tipo Solarbloc en zona de acopio, con cimentaciones incluidas.	1		- €
4	UD	Suministro e instalación de inversores para la planta fotovoltaica, con protecciones de CC/CA y cuadros de conexión.	1		- €
5	UD	Canalización y tendido de cableado de CC y CA, conexiones a inversores y cuadros, según normativa REBT.	1		- €
TOTAL		SubCapítulo 02 Instalación Fotovoltaica (660 kWp)			- €

Capítulo 02 SubCapítulo 03 Sistema Integral de Producción, Almacenamiento y Gestión de Energía — Sistema de Almacenamiento (BESS 1 MWh)

NUM.	UM	DESCRIPCION	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
1	UD	Suministro e instalación de sistema BESS modular de 1 MWh, con PCS integrado, sistemas de refrigeración, protecciones y detección/extinción de incendios.	1		- €
TOTAL		SubCapítulo 03 Sistema de Almacenamiento (BESS 1 MWh)			- €

Capítulo 02 SubCapítulo 04 Sistema Integral de Producción, Almacenamiento y Gestión de Energía — Building Energy Management System (BEMS)

NUM.	UM	DESCRIPCION	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
1	UD	Suministro e instalación del controlador BEMS, licencias y configuración para la gestión integral de FV, BESS, Enerkeeper y cargadores de VE.	1		- €
2	UD	Integración del BEMS con el sistema Enerkeeper existente y puntos de recarga de VE, garantizando comunicación y control bidireccional.	1		- €

TOTAL		SubCapítulo 04 Building Energy Management System (BEMS)			- €

Capítulo 02		Sistema Integral de Producción, Almacenamiento y Gestión de Energía			
SubCapítulo 05		Obra Civil y Canalizaciones			
NUM.	UM	DESCRIPCION	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
1	UD	Ejecución de canalizaciones (zanjas, arquetas, bandejas en suelo técnico) con reposición de acabados según tipo de superficie.	1		- €
2	UD	Restitución de pavimentos afectados (aglomerado asfáltico, panot, zonas ajardinadas).	1		- €
3	UD	Obras de adaptación del cuarto técnico para alojar el BESS, incluyendo refuerzos estructurales, ventilación y accesos.	1		- €
TOTAL		SubCapítulo 05 Obra Civil y Canalizaciones			- €

Capítulo 02		Sistema Integral de Producción, Almacenamiento y Gestión de Energía			
SubCapítulo 06		Sustitución de Césped de Pádel			
NUM.	UM	DESCRIPCION	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
1	UD	Retirada del césped existente, preparación de base e instalación de césped artificial específico para pádel, homologado para competiciones aficionadas/profesionales.	5		- €
TOTAL		SubCapítulo 06 Sustitución de Césped de Pádel			- €

Capítulo 02		Sistema Integral de Producción, Almacenamiento y Gestión de Energía			
SubCapítulo 07		Documentación final, formación y obtención de permisos			
NUM.	UM	DESCRIPCION	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
1	UD	Entrega de planos "as-built", manuales de operación y mantenimiento, certificados de conformidad y formación al personal designado por CILSA.	1		- €
2	UD	Gestión y obtención de permisos y legalizaciones para la planta fotovoltaica, sistema BESS, conexión eléctrica y demás instalaciones ante los organismos competentes.	1		- €
TOTAL		SubCapítulo 07 Documentación final, formación y obtención de permisos			- €

TOTAL		Capítulo 02 Sistema Integral de Producción, Almacenamiento y Gestión de Energía			- €

Capítulo 03		Mantenimiento y soporte			
NUM.	UM	DESCRIPCION	MEDICION	PRECIO	IMPORTE
1	UD	Servicio de mantenimiento preventivo del BESS y BEMS durante 12 meses, con actualizaciones de software y soporte técnico.	1		- €
TOTAL		Capítulo 03 Mantenimiento y soporte			- €

		TOTAL PRESUPUESTO (IVA no incluido)			- €

Cuando el importe no sea un número entero se expresará con dos decimales.

(ANEJO Nº 2)
MODELO DE FIANZA DEFINITIVA

El Banco ....., avala solidariamente a ..... (que en adelante se denominará el «afianzado») ante ***Centro Intermodal de Logística, S.A. S.M.E.*** que en adelante se denominará el «beneficiario») por hasta la suma de ..... euros, para responder del cumplimiento de las obligaciones del contrato sobre **«2521014 Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Dirección de obra y Ejecución de las obras de instalación de un sistema fotovoltaico con batería en el Edificio Service Center»** que el «afianzado» tiene adjudicada.

El Banco ....., pagará y hará efectivo este aval hasta su importe máximo y prefijado en el párrafo anterior a primer requerimiento del «beneficiario» sin que tal pago prejuzgue la solución de las controversias que puedan surgir entre el «afianzado» y el «beneficiario», que se resolverán por los cauces previstos entre ambas partes y al margen completamente de sus relaciones con el Banco avalista.

Dado el carácter solidario de este aval, el Banco ..... no podrá hacer uso de los derechos de excusión, orden y división, ni de cualquier otro que tienda a impedir o demorar el pago a el «beneficiario» de la cantidad avalada.

El presente aval permanecerá en vigor hasta el día ..... (en lo sucesivo «Fecha Exigible»), por lo que una vez transcurrida la citada fecha, caducará y quedará sin valor ni efecto alguno la presente garantía, con independencia de la tenencia o no por el Banco ..... del presente documento original del aval, y la avalista liberada de las responsabilidades contraídas en virtud del presente documento. En consecuencia, este aval permanecerá en vigor hasta que el beneficiario autorice su cancelación mediante la entrega del documento original al avalista, en cuyo defecto caducará perdiendo cualquier efecto en la «Fecha Exigible». Derivado de ello, cualquier reclamación al respecto, deberá ser recibida por el Banco ..... con anterioridad a o en la Fecha Exigible, por escrito y por conducto que deje constancia de la recepción y su fecha, de lo contrario, esta garantía quedará anulada y sin efecto alguno, resultante de su finalización, independientemente que su original sea devuelto o no.

En, , a de de

Banco
p.p.

El presente aval ha sido inscrito con esta misma fecha en el Registro Especial de Avales, con el nº .....

En ....., a ..... de ..... de 2025

Banco
Sucursal de
p.p

(ANEJO Nº 3)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____con documento oficial de identidad núm._____ en nombre y representación de la empresa_____-

DECLARO, REPONSABLEMENTE

Que el perfil de empresa es el siguiente:

Tipo de Empresa	Características	Macar con X
Microempresa	Menos de 10 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 2M€	
Pequeña empresa	Menos de 50 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 10M€	
Mediana empresa	Menos de 250 trabajadores, con un volumen de negocios anual o balance general anual no superior a los 43M€	
Gran empresa	250 o más trabajadores, con un volumen de negocios anual superior a 50M€ o balance general anual superior a los 43M€	

- Que la empresa pertenece a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio.

  ☐ SI En caso afirmativo indicar nombre del grupo: ☐
  ☐ NO

- Que las facultades de representación que ostenta son suficientes y vigentes (si se actúa en representación), que reúne todas y cada una de las condiciones establecidas legalmente y no está incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el Art. 71 de la LCSP.

- Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Que está inscrito en el Registro de Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado (ROLECE) y/o Registro de Licitadores de la Generalitat de Catalunya, y que los datos que constan no han experimentado ninguna variación.

- Que dispone de habilitación empresarial o profesional, así como de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional exigida en el punto 8 del Cuadro de Características.

- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva que establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el cual se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.

- Que no ha celebrado ningún acuerdo con otros operadores económicos destinados a falsear la competencia en el ámbito de este contrato y que no conoce ningún conflicto de intereses vinculado a la participación en este procedimiento de contratación.

- Que, en el caso que se trate de empresa extranjera, se someterá a la Jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles.

- Que la plantilla de la empresa está integrada por un nombre de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

  ☐ SI ☐ NO ☐NO obligado por normativa

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

  ☐ SI ☐ NO ☐ NO obligado por normativa

- Respecto al impuesto sobre Valor Añadido (IVA) la empresa:

  ☐ Está sujeto a IVA
  ☐ Está no sujeto o exento de IVA y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o excepción.

- Respecto al impuesto de Actividades Económicas (IAE) la empresa:

  ☐ Está sujeto a IAE
  ☐ Está no sujeto o exento de IAE y son vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o excepción.

- Que, en el caso que el licitador tenga intención de concurrir en una unión temporal de empresas declara:

  ☐ Sí tiene intención de concurrir en Unión temporal de empresas:
  (Indicar nombres y circunstancias de los integrantes y participación de cada uno, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarios)
  ☐ NO tiene intención de concurrir en unión temporal de empresas.

- Se designa como persona/as autorizada/as para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

Persona/s autorizada/as	DNI	Correo electrónico	Teléfono/móvil profesional

- Se designa como interlocutor/es habitual/es y responsable/s del contrato ante CILSA con capacidad técnica y operativa suficiente a:

Persona/s designada/s	DNI	Correo electrónico	Teléfono/móvil profesional

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de avisos de notificación, comunicación y requerimientos o de jefe de equipo de trabajo Técnico quedaran en desuso, se deberá comunicar por escrito a CILSA para realizar la modificación correspondiente.

El licitador / contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a quien autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivados de esta contratación, por escrito, a CILSA, que podrá solicitar su acreditación en cualquier momento.

Que, en caso de resultar adjudicatario, se compromete a aportar la documentación indicada en el Punto 7 del Pliego de Bases.

En ....., a ..... de ..... de 2025

Fdo.: .....
D.N.I.: .....

(ANEJO Nº 4)

MODELO DE DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

_____con documento oficial de identidad núm._____ en nombre y representación de la empresa_____-

Para participar en la licitación para la contratación de **«2521014 Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Dirección de obra y Ejecución de las obras de instalación de un sistema fotovoltaico con batería en el Edificio Service Center»**

DECLARO:

Que, a efectos de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la información que se relaciona a continuación es confidencial:

-
-
-
-
-
-
-

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En ....., a ..... de ..... de 2025

Fdo.: .....
D.N.I.: .....

(ANEJO Nº 5)

ASPECTOS TÉCNICOS, CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

_____con documento oficial de identidad núm._____ en nombre y representación de la empresa_____-

DECLARO:

Que los aspectos técnicos cuantificables de forma automática, ofertados para la licitación: **«2521014 Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Dirección de obra y Ejecución de las obras de instalación de un sistema fotovoltaico con batería en el Edificio Service Center»**, son las que a continuación se relacionan:

Experiencia Instalaciones similares Número de Instalaciones fotovoltaicas ≥300 kWp realizadas en los últimos 5 años. (enero 2020 hasta octubre 2025).	N. Instalaciones ☐
Experiencia Sistemas Almacenamiento Energético Número de Proyectos instalados con batería en los últimos 5 años. (enero 2020 hasta octubre 2025).	N. Instalaciones ☐

No se podrán presentar en este apartado los proyectos presentados para acreditar la solvencia técnica exigida (Sobre nº1), no teniéndose en cuenta en caso de presentarse.

Solo se admitirán números enteros descartando todas las posiciones decimales que se consignen.

Y para que conste a los efectos pertinentes, firmo esta declaración responsable.

En ....., a ..... de ..... de 2025

Fdo.: .....
D.N.I.: .....

(ANEJO Nº 6)

MODELO DE INFORME DE CONTROL OPERACIONAL

Nº Expediente (Contratación):
PERIODO QUE CUBRE EL INFORME:
RESPONSABLE ANTE CILSA: TELÉFONO

1. TRABAJOS CONTRATADOS EN EL MARCO DEL PRESENTE EXPEDIENTE

En este apartado se debe indicar el servicio a realizar y el ámbito en el que se presta. Otro aspecto por concretar es la gama del servicio tanto de carácter preventivo como correctivo que se considera en la adjudicación.

2. TAREAS EJECUTADAS EN BASE A LA PROGRAMACIÓN Y FRECUENCIA INDICADAS EN CONTRATO/ PEDIDO (adjuntar copias ordenes de trabajo).

Indicar directamente en este apartado o a través de un informe anejo, los trabajos realizados en el periodo que abarca el presente documento versus el cumplimiento de programación del apartado anterior.

3. REVISIÓN DE LOS SISTEMAS

Especificar aquellos sistemas que afecten al servicio que se preste y que requieran revisión normativa.

4. CONSUMOS

Indicar, ni que sea aproximadamente, el uso de los recursos indicados y si son aportados por el prestatario del servicio o bien recursos de ZAL Port.

AGUA

LUZ

5. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS (Adjuntar copia hoja oficial gestión de los residuos)

Exponer el modelo de gestión de residuos que se emplea para el servicio en cuestión. Segregación en origen, clasificación, reutilización,....Volumen y tipología.

6. INCIDENCIAS

Especificar las incidencias que se presentan durante el periodo del informe.

7. OBSERVACIONES

Fdo Nombre y apellido
Sello empresa
Fecha
Nota: Pueden adjuntar fotos u otros registros que complementen el informe

(ANEJO Nº 7)

Plataforma de Licitación Electrónica

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente en formato electrónico y a través de la plataforma electrónica de licitación de CILSA, cuyo acceso se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa.

En el propio portal existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma.

Si el licitador todavía no ha realizado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf

Para cualquier duda relacionada con el proceso de registro, puede ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal los días laborables de 8h a 18h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 y/o correo electrónico info@vortal.es

Una vez efectuado el registro en la plataforma de licitación electrónica, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

Diríjase a la página de acceso a la plataforma de CILSA en el siguiente enlace: https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=cilsa.

Acceda al apartado "Búsqueda de licitaciones" donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de CILSA. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).

Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo.
Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón "Detalle". Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en "Estoy interesado".

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe (i) crear la oferta, (ii) firmarla y (iii) enviarla según se describe a continuación:

(i) Crear la oferta:

1. Cumplimentar información básica sobre la oferta (nombre, lotes a los que desea presentarse, etc.)

2. Cumplimentar directamente en la propia plataforma las preguntas realizadas en forma de formulario.

3. Cargar la documentación requerida, diferenciando siempre el sobre donde se carga. Podrá subir la documentación tanto en el formulario como en el apartado de documentos de la plataforma.

4. Si desea solicitar la confidencialidad de los documentos, deberá marcar la documentación como confidencial en la propia plataforma. De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

Una vez creada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será "En edición".

(ii) Firmar la documentación:

5. Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá firmar la documentación, tanto la cargada como la generada por la plataforma en el formulario. En el caso de UTEs, será necesaria la firma en la plataforma de todas las partes.

6. Es necesario que todos los documentos estén firmados (los cargados y los generados por la plataforma). La plataforma genera documentos en formato .pdf y .xml con el contenido de los sobres, que deben ser obligatoriamente firmados para garantizar el envío de la información que en ellos se incluye. Para firmar dichos documentos (y otros que no estén firmados previamente), deberá utilizar la aplicación de firma de la plataforma, que tendrá que descargar de la misma, guardar y ejecutar en su equipo.

Una vez firmada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será "Aprobado".

Para más información sobre el proceso de firma, consulte el siguiente enlace:
https://ayuda.vortal.biz/pages/firma-electronica

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley

6/2020, de 11 de noviembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico.

La plataforma de licitación acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Aconsejamos que en el primer uso de la plataforma y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por esta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, le rogamos lo comunique al Servicio de Atención al Cliente de Vortal a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

(iii) Cifrar y enviar la oferta:

7. Una vez firmada la documentación u oferta, deberá Cifrar y enviar su propuesta, de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca, la apertura de plicas en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria, según se indique.

8. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma, el estado de la oferta será "Enviado", y se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, que estará disponible tanto en la propia plataforma como en su correo electrónico.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido, o de que exista cualquier impedimento no imputable al licitador que el órgano de contratación considere justificado.

En este sentido, recomendamos siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta, a fin de asegurar que se cumplen los requisitos de software necesarios, y de garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación (Vortal) pueda resolver cualquier duda o incidencia que puedan surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

Para la creación y envío de su oferta, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal, disponible de 8h a 18h (horario peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es, enviando toda la información y datos necesarios para garantizar que tiene soporte ante cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante el proceso.

(ANEJO Nº 8)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E.

ZAL Port

Zona d'Activitats Logístiques

Port de Barcelona

1. INTRODUCCIÓN 3
2. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN 3
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN 4
4. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES 4
5. ÉTICA 5
6. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 6
7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL 7
8. CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y CONTINUIDAD 8
9. TRANSPARENCIA 9
10. CUMPLIMIENTO NORMA SA8000® 9
11. CANAL COMUNICACIÓN 10
12. INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO PARA PROVEEDORES 10
13. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO PARA PROVEEDORES 11

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

1. INTRODUCCIÓN

El Centro Intermodal de Logística, S.A., S.M.E. (en adelante, "**CILSA**") mantiene los más altos estándares éticos y de conducta en sus actividades de negocio, es por ello por lo que espera un trato igualitario por parte de sus proveedores. Actuar éticamente requiere, entre otros múltiples factores, cumplir con todas las leyes y reglamentos que sean de aplicación, así como llevar a cabo las actividades comerciales respetando los principios de los derechos humanos básicos al interactuar con los grupos de interés.

CILSA está comprometida con el establecimiento de un marco de confianza y de colaboración con sus proveedores de bienes y servicios, siendo el presente Código de Ética y Conducta para proveedores (en adelante, "**Código para Proveedores**"), alineado con el Código Ético de CILSA, fiel reflejo de un marco de entendimiento mutuo, que permita mantener relaciones comerciales estables y duraderas con el objetivo de conseguir una mejora continua en los procesos de compras y contratación basados en la excelencia. En este sentido, el Código para Proveedores establece las expectativas mínimas de conducta de los proveedores que realizan trabajos para o en nombre de CILSA.

2. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

CILSA considera a sus proveedores parte indispensable para la consecución de sus objetivos de crecimiento y de mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con ellos relaciones basadas en la confianza y en coherencia con sus valores.

El cumplimiento de los principios y las pautas de actuación que se describen en el presente Código para Proveedores constituye un elemento fundamental a la hora de seleccionar y evaluar a los proveedores. Así las cosas, es esencial para CILSA que los proveedores guíen su actuación partiendo de los principios de integridad, responsabilidad y diligencia, siguiendo pautas de conducta correctas en el mercado.

CILSA precisa que sus proveedores no incurran en conductas, expresas o tácitas, que, como consecuencia de la normativa o mediante una actuación ilícita o delictiva, puedan suponer un beneficio materializado en ingresos, ahorro de costes o cualquier tipo de ventaja competitiva. Asimismo, CILSA espera que los proveedores impulsen los principios contenidos en este documento en toda la cadena de valor.

CILSA fomentará la comunicación para que los proveedores conozcan y comprendan el presente Código para Proveedores y puedan asumir su cumplimiento. Del mismo modo, cada proveedor se responsabilizará de asegurar que sus empleados lo entiendan y lo cumplan.

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

Lo que se describe en este documento no sustituye requisitos específicos de los contratos, sino que los complementa. Si un término contractual es más estricto, el proveedor deberá cumplir con los términos contractuales establecidos.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

El Código para Proveedores determina pautas específicas en las siguientes áreas de contenidos:

1. Derechos humanos y laborales.
2. Ética.
3. Salud y seguridad.
4. Sostenibilidad ambiental.
5. Confidencialidad, privacidad y continuidad.
6. Transparencia.

4. DERECHOS HUMANOS Y LABORALES

CILSA exige a sus proveedores un estricto respeto a los derechos humanos y laborales, y fomenta que estos incluyan en sus prácticas comportamientos alineados con sus valores y los transmitan a su propia cadena de valor.

Así, los proveedores cumplirán con todas las leyes y normas locales y nacionales que les sean de aplicación y que se refieran a prácticas laborales, a las relativas a los beneficios, la salud y la seguridad de sus trabajadores y a prácticas antidiscriminación de los países en los que operen, produzcan o realicen su actividad empresarial, evitando cualquier actuación que no se ajuste a los estándares laborales de aplicación. Además, los proveedores:

- Concederán a sus empleados el derecho a la libertad de asociación y el derecho de negociación colectiva, según lo establecido en todas las leyes y normativas aplicables.
- Evitarán la discriminación en el trabajo y en el empleo por motivos de género, identidad de género, raza, color, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, estado, incapacidad, discapacidad y demás situaciones protegidas por el derecho.
- Evitarán su complicidad en cualquier forma de abuso de los derechos humanos y defenderán la eliminación del trabajo forzoso y obligatorio y la abolición efectiva del

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

trabajo infantil. No contratarán a menores por debajo de la edad mínima legal para trabajar, de acuerdo con la legislación local o nacional que les sea de aplicación y, en ningún caso, de una edad inferior a los 15 años (según el C138, Convenio sobre la edad mínima de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)).

- Cumplirán las leyes y reglamentos en materia laboral, respetando todos los derechos de los trabajadores de acuerdo con la legislación del país donde desarrollen la actividad. En particular, se deberá respetar el horario laboral y días de descanso, tener salarios y beneficios que cumplan con los estándares del sector, respetando en todo momento, un trato justo y equitativo.

- Impedirán la ejecución de cualquier práctica que involucre amenaza, fuerza o cualquier tipo de intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación y trabajo forzoso de trabajadores.

- Promoverán la igualdad de oportunidades entre los empleados de diferente sexo, de conformidad con las leyes y los acuerdos suscritos con la representación de los trabajadores. Así, velarán por proporcionar un entorno de trabajo libre de acoso y conductas ofensivas o impropias, incluyendo propuestas o sugerencias sexuales, material gráfico y demás acciones que puedan ofender a la dignidad de la persona.

- Se comprometen a respetar la reserva legal de contratación social de discapacitados de acuerdo con la legislación de cada país, apoyando la integración laboral de este colectivo.

5. ÉTICA

Los proveedores de CILSA respetarán las leyes, normas y reglamentos de los países donde desarrollen su actividad, sin llevar a cabo prácticas ni conductas que pongan en peligro la legalidad ni los principios éticos fundamentales. De este modo:

- CILSA no tolerará ninguna forma de corrupción, soborno o blanqueo de capitales provenientes de actividades delictivas o ilícitas. CILSA no aceptará actuaciones que no estén alineadas con la normativa vigente bajo la premisa de que se está actuando a favor de CILSA, con independencia del beneficio económico o de otra índole que puedan conllevar. En particular, el proveedor se compromete a cumplir con las siguientes normas: la Ley Orgánica 10/1995 de 23 de noviembre del Código Penal, la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la Ley federal de Estados Unidos sobre Prácticas Extranjeras de Anticorrupción y la Bribery Act 2010 del Reino Unido.

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

- Los proveedores establecerán mecanismos para luchar contra toda forma de corrupción, extorsión, fijación de precios y/o comportamiento contrario a la competencia, malversación, falsificación, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o tráfico de influencias.

- CILSA dispone de un Código Ético que pone de manifiesto los valores (responsabilidad profesional, calidad y voluntad de servicio) y los principios éticos que inspiran su actuación y que deben regir su actividad. Estos principios son el cumplimiento de las leyes y las normas, la integridad, la transparencia, la excelencia, la profesionalidad, la confidencialidad y la responsabilidad social. Es por ello por lo que es importante para CILSA que sus proveedores estén alineados con estos valores y principios.

- Se espera que el proveedor informe a CILSA sobre cualquier situación que pueda considerarse como un conflicto de intereses. Cada proveedor reconoce que no usará su posición para obtener ganancias personales a expensas de CILSA.

- Los proveedores de CILSA se comprometen a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de CILSA en su desempeño profesional, haciendo un uso adecuado y correcto de la misma, tanto por parte de sus empleados como en el caso de empresas subcontratadas.

- Se espera del proveedor que dirija su empresa respetando la competencia leal, así como toda aquella normativa que le sea de aplicación, desarrollando su actividad de forma ética en su relación con sus compañías competidoras. Por consiguiente, el proveedor no celebrará ningún acuerdo (ya sea expreso o implícito) ni participará en ninguna acción que restrinja ilegal o indebidamente el comercio o la competencia o que viole las leyes antimonopolio y de competencia.

6. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

CILSA está comprometida en proporcionar un ambiente de trabajo saludable y seguro para todos los empleados y cualquier persona que trabaje o visite nuestras instalaciones. Por ello, esperamos que nuestros proveedores promuevan la aplicación de normas y políticas de seguridad y salud en el trabajo en la misma sintonía. Por este motivo los proveedores:

- Habilitarán un entorno de trabajo seguro y saludable que cumpla con los requisitos en materia de prevención de riesgos laborales, según lo dispuesto en las normas internacionales del trabajo y la normativa del país donde desarrollen su actividad.

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

- Dispondrán de unas instalaciones que garanticen higiene óptima, iluminación y ventilación suficiente, sanitarios, y acceso al agua potable, con equipos de seguridad para casos de incendio y de protección adecuada para cada actividad.

- Desarrollarán medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades laborales, contando con respuestas para situaciones de emergencia durante la realización de la actividad laboral.

- Impartirán formación y capacitación en materia de salud y seguridad de los empleados para que velen por su seguridad y la de las otras personas de su entorno que pudieran verse afectadas durante el desarrollo de la actividad. Además, detectarán y evaluarán situaciones de emergencia probables y potenciales en el lugar de trabajo y minimizarán su repercusión.

- Suministrarán de material, repuestos y equipos en general homologados en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto a la normativa vigente.

- Estarán preparados para situaciones de emergencia. Esto incluye procedimientos de evacuación y notificación a los trabajadores, simulacros y formación ante emergencias, suministros de primeros auxilios adecuados, equipos apropiados de detección y extinción de incendios y salidas de emergencia adecuadas.

7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

CILSA es consciente del efecto en nuestro entorno circundante y está dispuesto a tomar medidas para disminuir nuestro impacto. Con este fin, CILSA implementa prácticas sostenibles, esforzándose por cumplir las leyes y regulaciones ambientales. CILSA busca conservar los recursos, minimizar los residuos y valorarlos siempre que sea posible, y hacer un uso eficiente del agua, la energía, el CO2 y las materias primas.

CILSA solicita a sus proveedores que cumplan con todos los requisitos legales aplicables sobre medio ambiente y que demuestren una mejora continua de su actuación medioambiental. Es por ello por lo que CILSA solicita que:

- El proveedor haga un consumo de recursos responsable, minimizándolos, previniendo la contaminación. El proveedor actuará de tal manera que adopte proactivamente la sostenibilidad como forma de trabajo. Asimismo, optimizará su consumo de recursos naturales, incluyendo energía, CO2, agua y contribuirá a la reutilización y reciclaje de materiales.
- El proveedor deberá actuar de tal manera que reduzca el impacto ambiental. Como tal, el proveedor medirá y minimizará el impacto ambiental de sus instalaciones y

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

operaciones, incluidas las emisiones de aire y gases de efecto invernadero, el agua (ya sea en un proceso de producción, para el riego o para otros usos), la contaminación y la pérdida de esta.

- El proveedor identificará y reducirá el uso de materiales, productos químicos y sustancias peligrosas. El proveedor también garantizará su manejo, almacenamiento y eliminación seguros. Todos los empleados deberán tener conocimiento acerca de los procedimientos de seguridad relacionados.

8. CONFIDENCIALIDAD, PRIVACIDAD Y CONTINUIDAD

CILSA espera que sus proveedores salvaguarden la confidencialidad de aquella información a la que accedan como consecuencia de su relación con CILSA en el desempeño de su actividad profesional, entre los que se encuentran datos de carácter personal, información sensible de negocio o información privilegiada.

CILSA garantiza en todo momento el derecho a la protección de datos de sus empleados y las de las personas físicas que integran sus grupos de interés, protegiendo y haciendo un uso apropiado de los mismos, respetando en todo caso, la legislación aplicable en cada circunstancia. En particular, CILSA cumple con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE ("Reglamento general de protección de datos" o "RGPD") y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD").

En el mismo sentido deben actuar los proveedores de CILSA, cumpliendo con la legislación aplicable en materia de protección de datos y privacidad, así como cuando realicen tratamientos de datos en el marco de una relación contractual con CILSA. Al hacerlo, cada proveedor acuerda acceder a la información confidencial o la información sobre datos personales únicamente a través de los medios adecuados. La información debe mantenerse segura y accesible solo para empleados o colaboradores del proveedor con una necesidad legítima de acceder a ella y utilizarla. Los proveedores no divulgarán, transferirán, ni compartirán información confidencial o información sobre datos personales que tengan en su poder sin consentimiento expreso de CILSA.

Los proveedores deben garantizar que implementan las medidas de seguridad de la información necesarias que aseguren que tanto la información digital contenida en sus sistemas como la de tipo documental presentan la protección adecuada en función de su nivel de confidencialidad. Adicionalmente, deben garantizar que disponen de un modelo de control efectivo que verifica la efectividad de las medidas de seguridad implantadas y que dicho

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

modelo se revisa y se actualiza con una periodicidad adecuada. En todo caso, los proveedores protegerán y respetarán todos los derechos de propiedad intelectual de CILSA.

Cuando sea de aplicación, los proveedores contarán con planes de continuidad de negocio y de contingencia tecnológica que garanticen la continuidad de los servicios ofrecidos.

9. TRANSPARENCIA

Los proveedores llevarán a cabo su actividad con integridad, con transparencia y con el grado más elevado de ética empresarial. Las relaciones con empresas y organismos reguladores y con las administraciones públicas se plantearán de acuerdo con los principios de cooperación y transparencia.

Se espera que los proveedores cooperen, en caso de ser reclamados para ello, con investigadores y auditores de CILSA o de terceros autorizados por CILSA, en supuestos de auditoría y cumplimiento normativo.

Se solicita a los proveedores que mantengan libros y registros precisos y transparentes en todo momento y demuestren el cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables. Los proveedores deben informar lo antes posible a CILSA de cualquier pago irregular, transacciones sospechosas o sospecha de blanqueo de capitales que afecte a CILSA.

10. CUMPLIMIENTO NORMA SA8000®

Los proveedores se comprometen a cumplir los siguientes aspectos importantes para la responsabilidad social en los lugares de trabajo, según la Norma SA8000®:

1. Trabajo infantil.
La empresa garantiza la protección de los derechos del menor.

2. Trabajo forzoso.
La empresa evitará el uso o apoyo al trabajo forzoso.

3. Salud y seguridad.
La empresa adoptará las medidas oportunas para garantizar un entorno de trabajo seguro.

4. Libertad de asociación y derecho a negociación colectiva.
La empresa asegurará el cumplimiento de tales derechos, incluso aunque las leyes nacionales sean restrictivas en tal sentido.

5. Discriminación.

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

La empresa impide cualquier tipo de discriminación por razón de raza, casta, sexo, nacionalidad, religión, incapacidad, género, orientación sexual, afiliación política o sindical.

6. Prácticas disciplinarias.
La empresa evita el uso o apoyo a castigos corporales, coacciones mentales o físicas y abusos verbales.

7. Horas de trabajo.
La empresa cumple con la legislación vigente y/o con los estándares de la Norma SA 8000 relativos al horario de trabajo y períodos de descanso.

8. Retribución.
La empresa cumple con los salarios mínimos reglamentarios o estandarizados, garantizando la satisfacción de las necesidades básicas del personal. Así mismo se garantizará la transparencia en cuanto a las condiciones contractuales con el trabajador.

9. Proveedores y subcontratistas
La empresa se compromete a tener proveedores y subcontratistas que cumplan con estos requisitos.

11. CANAL COMUNICACIÓN

Ante cualquier duda en relación con la interpretación o aplicación del código ético y de conducta, se podrán realizar consultas y comunicaciones, además de hacer comentarios, recomendaciones, reportes o quejas concernientes con el lugar de trabajo y/o no conformidades con la Norma SA8000, tanto el personal de CILSA, como clientes, proveedores, contratistas, colaboradores, etc., a través del correo electrónico:

rse@zalport.com

12. INCUMPLIMIENTOS DEL CÓDIGO PARA PROVEEDORES

Este Código para Proveedores es de obligado cumplimiento para todos los proveedores de CILSA. Los proveedores se comprometen formalmente con el cumplimiento del presente en el momento en el que se convierten en proveedores de CILSA o en la renovación de sus contratos previos a la aprobación de este Código para Proveedores.

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.

El incumplimiento de este Código para Proveedores puede repercutir negativamente en la relación del proveedor con CILSA. En función de la gravedad del incumplimiento, las consecuencias pueden ir desde un mero apercibimiento, hasta su descalificación como proveedor de CILSA o rescisión de la relación contractual; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

13. ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO PARA PROVEEDORES

Los proveedores establecerán mecanismos adecuados para una difusión efectiva de este Código para Proveedores entre sus empleados y, en especial, a aquellos que desarrollan trabajos para CILSA. A su vez, los proveedores se deben responsabilizar de que sus propios proveedores estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código para Proveedores.

Los proveedores realizarán un seguimiento interno del cumplimiento de este Código para Proveedores y comunicarán proactivamente a CILSA cualquier incumplimiento de este, con particular atención a aquellos aspectos que puedan tener una afectación, directa o indirectamente, económica, legal o reputacional.

El contenido del Código para Proveedores será actualizado, y revisado periódicamente, siguiendo el mismo procedimiento que en su elaboración, y adaptándolo a los cambios de la sociedad, pudiendo el proveedor disponer de la última versión aprobada en la web de CILSA (http://www.zalport.com/es-es/inicio.html).

La información contenida en este documento es propiedad de CILSA.